

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veiniticuatro (2024)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00281-00
Proceso	Verbal
Demandante	Jairo Ramón Aldana Bula
Demandado	Comfenalco Valle

Mediante escrito que antecede, las partes en común acuerdo solicitan prorrogar la suspensión del proceso desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2024.

Por ser procedente tal solicitud, se accederá a la misma conforme lo prevé el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

SUSPENDER del presente proceso a partir del 01 de marzo hasta el 31 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 023 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 01 de marzo de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario